

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	-	31,125,304	31,125,304	-	31,125,304	31,125,304

Notas: Por instrucciones de la SHCP, a partir de este informe el cálculo de los ingresos excedentes será el monto que resulte de restar al presupuesto modificado el presupuesto original.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2013

(Pesos)

Ramo / Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concepto	Monto anual original o modificado 2013	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
Total aprobado	16,416,822,985.90	5,691,118,899.60	7,735,302,046.25	9,243,496,112.12	5,413,050,227.00	6,969,447,267.83	8,328,006,690.85	
Gasto corriente	15,539,363,923.55	5,058,967,175.68	7,014,957,390.60	8,430,757,919.62	5,041,097,479.18	6,512,671,897.45	7,808,931,652.62	
Centro de Contacto para la atención, Orientación e Información, así como para Gestionar Servicios a Patrones y demas Sujetos Obligados, Derechohabientes, jubilados y Publico en General	39,402,000.00	39,402,000.00	39,402,000.00	39,402,000.00	39,401,743.73	39,401,743.73	39,401,743.73	
Servicios Administrados de impresión de alto volumen	199,900,313.05	66,633,437.68	83,291,797.10	99,950,156.52	34,403,319.89	46,438,194.15	46,438,194.15	El subejercicio se debe a que se encuentran facturas en proceso de revisión y validación por parte de la División de Trámite de Erogaciones; y por otro lado, a que el proveedor aún tiene facturas pendientes de entregar.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	139,011,697.50	48,700,000.00	68,251,697.50	91,838,363.50	27,559,402.73	42,509,254.79	42,509,254.79	En el primer trimestre de 2013 se encontraba en gestión la asignación normativa y uso presupuestal de los recursos al PROMADYP, mismos que fueron autorizados y asignados en el presente trimestre. El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	6,406,857,395.00	1,484,058,936.00	2,618,887,023.00	3,153,417,552.00	2,082,797,144.83	2,616,635,691.78	3,155,862,754.81	El subejercicio se debe principalmente a que en la actualidad los beneficiarios pueden inscribir a sus hijos vía internet, por lo que la inscripción se ha elevado con respecto a los datos históricos con que se contaban en la elaboración del presupuesto, situación que se regularizará en las siguientes modificaciones al presupuesto.
Hemodíalisis Interna	846,817,627.00	288,870,162.00	360,581,635.00	432,697,962.00	209,946,912.00	270,483,550.00	335,630,968.67	El ejercicio se observa por debajo de la meta presupuestada en razón de que los proveedores tienen que validar su información con el área Médica, por lo que se tiene un rezago en el pago.
Hemodíalisis Externa	1,757,999,987.00	819,478,162.00	1,006,740,084.00	1,208,088,100.80	738,834,923.00	1,002,480,220.00	1,197,014,607.08	
Pruebas de Laboratorio	3,483,253,919.00	1,320,541,891.00	1,618,428,769.00	1,942,114,522.80	1,162,238,580.00	1,510,539,720.00	1,772,902,109.98	
Banco de Sangre	1,219,565,172.00	444,755,309.00	553,211,544.00	663,853,852.80	332,132,353.00	424,368,747.00	530,990,050.87	
Cirugía Mínima Invasión	1,446,555,813.00	546,527,278.00	666,162,841.00	799,395,409.20	413,783,100.00	559,814,776.00	688,181,968.54	
Gasto de inversión	877,459,062.35	632,151,723.92	720,344,655.65	812,738,192.50	371,952,747.82	456,775,370.38	519,075,038.23	
Obra Pública	877,459,062.35	632,151,723.92	720,344,655.65	812,738,192.50	371,952,747.82	456,775,370.38	519,075,038.23	El subejercicio obedece al retraso de pago de estimaciones por la reprogramación de las fechas de inicio y término de las obras; rescisión de contratos, y a la falta de inicio de algunos procesos de licitación.

Nota: Con relación al primer trimestre se presentan modificaciones al presupuesto derivadas de la aprobación de la Primera Evaluación al Presupuesto 2013 autorizada por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290513/106.P.DF

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2013

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Enero-abril (2)	Enero-mayo (3)	Enero-junio (4)	Enero-abril (5)	Enero-mayo (6)	Enero-junio (7)	$8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	

Notas: Al segundo trimestre de 2013 no existen adecuaciones al presupuesto original que tengan una variación mayor al 5 por ciento.

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS

Enero – junio de 2013

(Pesos)

Ra- Entidad Paraestatal mo que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado									
					Enero-abril			Enero-mayo			Enero-junio			
					Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	
Instituto Mexicano del Seguro Social	42062408				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

NOTA: Durante el segundo trimestre del año 2013, el Instituto no tiene registrado ningún pago de Donativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-junio de 2013

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo de 2013	Mes			Enero-junio
		abril	mayo	junio	
Fondo de reserva	970,979,266.42	981,293,465.08	985,054,590.26	988,518,163.70	970,979,266.42
(Más) Intereses generados	10,314,198.67	3,761,125.18	3,450,232.46	3,122,158.65	20,647,714.95
(Menos) Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(Menos) Pago de subsidio*	0.00	0.00	-13,340.98	0.00	-13,340.98
Total disponible	981,293,465.08	985,054,590.26	988,518,163.70	991,640,322.35	991,640,322.35

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

De acuerdo al Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, el programa concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2012.

*En el mes de mayo se registra un ingreso por devolución de subsidios de patrones que no cumplieron con los lineamientos del programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2013

Fecha de Envío: 19/07/13

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	664	\$ 57,022,130.83	PROPIOS
Total:		664	\$ 57,022,130.83	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que se emita en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación 2013 y el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2013, durante el segundo trimestre del presente año la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades dio cumplimiento a:

- ♦ Evaluación Específica de Desempeño (EED) 2012-2013: El 30 de abril inició la fase de carga de información del Programa IMSS-Oportunidades en el Módulo de la Evaluación Específica de Desempeño (MEED). En seguimiento a este proceso se realizaron dos reuniones con el equipo evaluador, previas a la entrega del informe final,

el cual debe liberarse por el equipo evaluador y el CONEVAL a más tardar el 22 de julio.

- ◆ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): El último día hábil de abril de 2013, en atención a los numerales 11 y 14 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF, se elaboró un documento de trabajo sobre la clasificación, compromisos, principales actividades, plazos de ejecución y priorización de los aspectos específicos derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012, a partir de la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, PERDIDOS Y EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2013

1) JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1) JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ABRIL	491	\$87'946,632.64
MAYO	590	\$121'762,793.81
JUNIO	501	\$126'490,807.69
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,582	\$336'200,234.14

1.2) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	409	\$62'730,835.69
MAYO	378	\$100'638,453.74
JUNIO	379	\$294'678,636.27
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,166	\$458'047,925.70
TOTAL TRIMESTRAL	2,748	\$794'248,159.84



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2) JUICIOS PERDIDOS

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	676	\$207'346,220.89
MAYO	665	\$157'045,736.21
JUNIO	632	\$146'805,166.34
TOTAL TRIMESTRAL	1,973	\$511'197,123.44

3) JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	232	\$46'905,636.49
MAYO	272	\$81'245,814.62
JUNIO	232	\$74'486,968.68
TOTAL TRIMESTRAL	736	\$202'638.419.79

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entró al estudio del fondo del asunto, porque se advirtió alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
ABRIL	\$2'979,904.78
MAYO	\$3'277,400.56
JUNIO	\$3'095,766.40
TOTAL TRIMESTRAL	\$9'353,071.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA

El artículo 63, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prevé el supuesto para la procedencia del recurso de revisión fiscal, en contra de las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de aquellos asuntos que excedan de tres mil quinientas veces el salario mínimo general diario del área geográfica correspondiente al Distrito Federal, vigente al momento de la emisión de la resolución, es decir, de \$226,660.00.

Esta disposición causa inseguridad jurídica al Instituto, en virtud de la procedencia por cuantía del recurso de revisión fiscal, respecto a las sentencias de los juicios tramitados en la vía sumaria, que declaran la nulidad de los créditos fiscales por conceptos de cuotas y aportaciones de seguridad social, y que no sobrepasan el monto de tres mil quinientas veces el salario mínimo general diario del área geográfica correspondiente al Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, no existe otra fracción del artículo en mención, que permita la procedencia del recurso de revisión fiscal, en contra de las sentencias con las características antes descritas, lo que impide el estudio de las violaciones procesales en la resolución en que incurra la Sala de conocimiento.